



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 019-2021 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-HRVFCH-RR.HH/J



Chachapoyas, 09 de febrero de 2021.

VISTO:

El Expediente N° 343, de fecha 02 de febrero de 2021, sobre solicitud de licencia por maternidad de la servidora ROSSI VANESA TEJADA SANTILLAN, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Regional "Virgen de Fátima" Chachapoyas, es una entidad desconcentrada de la Dirección Regional de Salud, con nivel de Unidad Ejecutora, que cuenta con autonomía administrativa, económica y funcional, conforme al organigrama estructural de los Gobiernos Regionales de la República del Perú;

Que, el artículo 109° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, define la licencia del siguiente modo: "Artículo 109°.- Entiéndase por licencia a la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional. La licencia se formaliza por resolución correspondiente;

Que, mediante D.S. N° 002-2016-TR, que modifica el Reglamento de la Ley N° 26644, artículo 2°, el segundo párrafo del numeral 4.1 del artículo 4° y el artículo 7°, Ley que precisa el goce de derecho de descanso prenatal y postnatal de la trabajadora gestante, aprobado por D.S. N° 005-2011-TR; prescribe "El subsidio por maternidad se otorga por 98 días, pudiendo estos distribuirse en los periodos inmediatamente anteriores o posteriores al parto, conforme lo elija la madre, a condición que durante esos periodos no realice trabajo remunerado. El subsidio por maternidad se extenderá por 30 días adicionales en los casos del nacimiento múltiple o nacimiento de niños con discapacidad";

Que, mediante Reglamento Interno de Servidores - RIS, del Hospital Regional "Virgen de Fátima" Chachapoyas, aprobado con Resolución Directoral N° 122-2018-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-HRVFCH/DE, vigente desde el día 02 de julio del año 2018, en su artículo 57° sobre licencias de los servidores con goce de remuneraciones, inciso c) por gravedad (maternidad) se otorga noventa y ocho (98) días siendo de cuarenta y nueve (49) días de descanso prenatal y cuarenta y nueve (49) días de descanso postnatal. (...).

Que, con documento del visto, la servidora ROSSI VANESA TEJADA SANTILLAN solicita licencia por maternidad, acreditado con el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo N° A-155-00010357-21, expedido por EsSalud, en el que dispone su descanso médico por el periodo de noventa y ocho (98) días, a partir del 29 de diciembre de 2020 al 05 de abril de 2021;

Que, estando a lo informado por el Área de Control y Asistencia, en uso de las facultades que confiere la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 006-2021-G.R.AMAZONAS-HRVFCH/DE, y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección de Administración del Hospital Regional "Virgen de Fátima" Chachapoyas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR licencia por maternidad (Pre y Post Natal), con goce de remuneraciones, a la señora ROSSI VANESA TEJADA SANTILLAN, servidora contratada bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 del Hospital Regional "Virgen de Fátima" Chachapoyas, con el cargo de Técnico en Servicios Generales I, Nivel Remunerativo TF, por el periodo de noventa y ocho (98) días, con eficacia anticipada a partir del 29 de diciembre de 2020 al 05 de abril de 2021, con goce de subsidio a cargo de EsSalud, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución órganos internos de esta Unidad Ejecutora e interesada.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

QUE SURTIÓ
COPIAS
DISTRIBUCIÓN
AL
DA
DA
SERV. GENERALES
BIENESTAR DE PERSONAL
SALUDAL Y ASISTENCIA
DA
LEGAL
DISTRIBUCIÓN
ARCHIVO

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL REGIONAL VIRGEN DE FÁTIMA CHACHAPOYAS

Mg. CLAUDIA M. TUESTA BONIFAZ
CALL Nº 7905
JEFE DE RECURSOS HUMANOS

